



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 5

Numero 3164

Por medio de la cual se establece el cierre Presupuestal y Contable para la vigencia 2016.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la ordenanza 401 de 1993 y el decreto 0001 del 2 de enero de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el IDSN es una entidad pública descentralizada de nivel departamental al servicio de los intereses generales de la comunidad.

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan la obligatoriedad de las entidades para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que la resolución 248 de 2007 establece los plazos, requisitos y otras obligaciones relacionadas con la presentación de la información financiera, económica y social a la Contaduría General de la Nación.

Que la resolución 356 de 2007 establece los procedimientos contables que deben aplicar las entidades públicas.

Que el Instructivo No 1 del 3 de diciembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación establece las condiciones del cierre contable de la vigencia 2007 y proceso contable 2008.

Que la resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación establece los procedimientos de control interno contable a implementar en la entidad pública.

Que es necesario llevar a cabo un adecuado cierre en materia financiera para la vigencia 2016 y de este modo garantizar que la entrega de información a los diferentes entes de control sea ágil y el inicio de ejecución de recursos para la vigencia 2017 oportuno.

Que se requiere disponer la última semana del año para efectuar el cierre de la vigencia 2016 y elaborar la resolución de cuentas por pagar al cierre de la vigencia.

En mérito de lo expuesto, el Director del IDSN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer como fechas de cierre para la vigencia fiscal 2016 las siguientes:

| FECHA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES |
|-----------------|--|--|
| 05 de diciembre | Fecha límite para autorización de comisiones oficiales para el mes de diciembre | Subdirectores, Jefes de oficina, Secretaría General y Ordenador del Gasto. |
| 05 de diciembre | Fecha límite para autorización de avances | Subdirectores, Jefes de oficina, Secretaría General y Ordenador del Gasto. |
| 05 de diciembre | Fecha límite para solicitud de Disponibilidad presupuestal (exceptuando urgencias de prestación de servicios de salud y cumplimiento de tutelas) | Subdirectores, Jefes de oficina, Secretaría General y Ordenador del Gasto |
| 09 de diciembre | Fecha límite para elaboración de contratos (excepto urgencias y cumplimiento de acciones de tutela) | Oficina Jurídica |
| 09 de diciembre | Fecha límite para entradas de almacén (recibo de elementos) | Almacén IDSN |
| 12 de diciembre | Fecha límite para legalización de cajas menores, anticipos y avances de viáticos. | Funcionarios responsables de cajas menores. Funcionarios responsables de avances. Interventores y supervisores. |
| 12 de diciembre | Fecha límite para expedición de Registros Presupuestales y legalización de contratos (exceptuando urgencias de prestación de servicios de salud y cumplimiento de tutelas) | Oficina Jurídica, Oficina de atención a población no afiliada y Oficina de Presupuesto. |

| | | |
|---------------------|--|--|
| 16 de diciembre | Fecha limite para recepción de cuentas en central de cuentas. | Oficina de Contabilidad. |
| 19 de diciembre | Recepción de información jurídica, almacén y recursos humanos en contabilidad para incluir en estados financieros. | Oficina de Recursos humanos, Oficina jurídica. |
| 23 de diciembre | Pago de nomina | Tesorería |
| 26 de diciembre | Ultimo dia de pagos | Tesorería |
| 28 de diciembre | Pago de aportes parafiscales, declaraciones de impuestos transferencias de estampillas y seguridad democrática y cierre financiero por lo tanto no habrá atención al publico en las oficinas financieras desde este día. | Tesorería |
| 29 de diciembre | Cierre de Tesorería | Tesorería |
| 24 de enero de 2017 | Constitución Cuentas por pagar | Tesorería |

Parágrafo: Las excepciones que eventualmente puedan suscitarse en cumplimiento del cronograma aplican exclusivamente al trámite y cumplimiento de órdenes de tutela.

Al cierre de vigencia, todos los CDP que no se encuentren con registro fenecerán de oficio, se recomienda solicitar el registro presupuestal de todos los contratos y compromisos que se encuentren adjudicados y en tramite antes del 12 de diciembre de 2016.

CAJAS MENORES

Todas las cajas menores deben quedar legalizadas definitivamente antes del 19 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Constitución por la cual fueron creadas, y se deben reintegrar los saldos sobrantes.



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 5

AVANCES

Los avances no legalizados antes de la fecha de giro de nómina del mes de diciembre de 2016, serán descontados del pago del funcionario responsable del avance, los funcionarios a quienes se les concede avances son responsables fiscal y pecuniariamente por el cumplimiento en la legalización oportuna y en el manejo que se de a los dineros girados a su favor, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

ALMACEN

El almacén recibirá bienes hasta el 09 de diciembre de 2016 únicamente con todos los documentos soportes necesarios para su ingreso y tramite de pago (contrato perfeccionado, facturas originales, acta de recibo a satisfacción) después de esta fecha no recibirán bienes ni suministros. El almacén del IDSN no recibe en depósito o en custodia bienes de terceros o de contratos sin legalizar.

CONTRATOS

Los contratos no perfeccionados ni legalizados dentro de la fecha límite establecida en la presente Resolución no generaran compromisos ni responsabilidades por parte del IDSN en virtud al incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la norma.

CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2016

Las cuentas por pagar se constituyen con las órdenes de pago que a 31 de diciembre de 2016 de los bienes recibidos y servicios prestados que no hayan sido giradas por las tesorerías y se encuentren en la misma. La responsabilidad de su constitución es responsabilidad de Tesorería General.

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2015

Son todos los compromisos de vigencias anteriores que quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015 los cuales fenecerán de oficio si al 31 de diciembre de 2016 no se han cancelado.

RESERVA PRESUPUESTAL VIGENCIA 2016

Son todos los compromisos de vigencias anteriores que quedaron pendientes de recepción y pago a 31 de diciembre de 2016 los cuales fenecerán de oficio si al 31 de diciembre de 2017 no se han cancelado.



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 5

ARTICULO 2°. Conmínesse a Secretaria General, Subdirectores y Jefes de Oficina del IDSN para adelantar las acciones pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

ARTICULO 3° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los (09) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016)

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

| | | | |
|---|--------------------------------|--|--------------------------------|
| Proyectó: Dra. Paola Erazo Melo – Prof. Univ. Contabilidad Dr. Cesar Ruano Rosero – Prof. Esp. Presupuesto Dra. Edith Fajardo Rojas – Tesorera | | Revisó: Dr. Juan Manuel Risueño E. – Secretario General Dra. Consuelo Santisteban Ruiz – Jefe Oficina Jurídica | |
| Firmas | Fecha: Noviembre 09 de 2016 | Firmas | Fecha: Noviembre 09 de 2016 |